¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 850 /2010

Asunción, 07 de setiembre de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 31/2010 "REPARACIÓN INTEGRAL DEL HORNO III DE CLINKER DE LA FÁBRICA DE VALLEMÍ".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 148/2010**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 03/09/2010, a través de la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 29/2010, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 31/2010 ***"Reparación Integral del Horno III de Clinker de la Fábrica de Vallemí"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 27 de agosto de 2010, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Oferta Económica presentada por la firma *COPASA S.A.*, única oferente del proceso, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 40/2010;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 31/2010 ***"Reparación Integral del Horno III de Clinker de la Fábrica de Vallemí"***, a favor de la firma ***COPASA S.A.***, por un valor total de **Gs. 4.995.550.000 (Guaraníes Cuatro mil novecientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil)**, IVA incluido.------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser suscrito en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, las comunicaciones de rigor.--------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C.
VALLEMÍ
PRESIDENCIA

APOLOPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente